



Municipalidad Distrital de
Los Olivos

Gerencia Municipal

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 58-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 18 de Octubre 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTOS:

El informe N° 243-2019-MDLO/GAF de fecha 17 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron las medidas de Ecoeficiencia que tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

Que, según lo establecido en el artículo 2° del mencionado Decreto Supremo, *"Las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado"*;

Que, el Artículo 4° del citado Decreto Supremo establece las Medidas de Ecoeficiencia de Primera y Segunda etapa para las entidades del Sector Público; y el Artículo 7° establece como etapas de implementación de las Medidas de Ecoeficiencia: i) Línea Base, ii) Diagnóstico de Oportunidades, iii) Buenas Prácticas, iv) Plan de ecoeficiencia institucional, y v) Monitoreo de las medidas implementadas;

Que, de acuerdo a lo señalado por el numeral 7.4 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, *"El Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público (...)"*;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 663-MDLO de fecha 21 de junio de 2019, se aprueba la Directiva N° 01-2019-MDLO "Directiva de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos" cuyo objeto es *"Establecer disposiciones para optimizar el uso de los recursos en la Municipalidad Distrital de los Olivos (MDLO), a través de la implementación de medidas de ecoeficiencia, a fin de reducir el impacto negativo en el ambiente"*;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 026-MDLO/GM de fecha 28 de junio de 2019, se conforma el "Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, como órgano ejecutivo, multidisciplinario y



*Municipalidad Distrital de
Los Olivos*

Gerencia Municipal

articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia en la Municipalidad de Los Olivos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2019-MDLO/GM de fecha 20 de agosto de 2019, se aprueba la "Política de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Que, según lo señalado en el Acuerdo 6 del Acta de Reunión N° 002-2019 de fecha 15 de octubre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas presentó y sustentó el Plan de Ecoeficiencia Trianual para los años 2020, 2021, 2022, siendo posteriormente validado por el mencionado Comité, siendo la mencionada Gerencia la encargada de elaborar un informe para presentar el Plan de Ecoeficiencia a la Gerencia Municipal, el cual debe ser aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo señalado por el Acuerdo 6 del Acta de Reunión N° 002-2019, solicita la aprobación del documento denominado "Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2020-2022";

Que, con Informe N° 261-2019-MDLO-GAJ de fecha 17 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Corporación Municipal señala que el Plan de Ecoeficiencia Institucional debe ser aprobado por la Gerencia Municipal;

Por las consideraciones que anteceden, y en uso de las facultades previstas en el inciso f) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 471-2017 del 05 de setiembre de 2017 mediante el cual se delega en el Gerente Municipal las facultades de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto las mismas";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el "Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos 2020-2022".

Artículo Segundo.- NOTIFICAR lo dispuesto en la presente resolución al Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, para su conocimiento y fines de acuerdo a su competencia.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, www.muniolivos.com.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal